



RESISTENCIA

11 MAY 2021

VISTO:

La Actuación Simple N°E29-2021-29740-A; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°1242/15 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se implementó el Sistema Integral en Educación (SIE);

Que mediante las Resoluciones N° 2069/20 y N° 816/21 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se habilitaron los primeros procesos vinculados a las Juntas de Clasificación a través del Sistema Integral en Educación: Inscripción, Valoración y Emisión de las listas de Interinatos y Suplencias de todos los niveles y modalidades;

Que a la fecha han surgido nuevos requerimientos para ser operados a través del Sistema SIE por las Juntas de Clasificación;

Que dentro de estos requerimientos se encuentra la carga de los documentos y certificados que debe acompañar el personal titular para la actualización de las listas de orden de mérito de titulares, y su correspondiente valoración, emisión y publicación de las listas;

Qué asimismo, como otro proceso independiente vinculado a las Juntas de Clasificación que se incluirá es el envío de las vacantes existentes al 31 de Marzo de cada año conforme artículo 37 de la Ley 647-E;

Que interviene la Subsecretaria de Planificación Educativa, Ciencia y Tecnología;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal ad referendum del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco;

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1: APROBAR y validar la incorporación al Sistema Integral en Educación (SIE) de los siguientes procedimientos vinculados a las Juntas de Clasificación: 1. Adjuntar Documentación y Certificados del Personal

ES. PATRICIA ALEJANDRA TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACIÓN
M.E.C.C.yT.



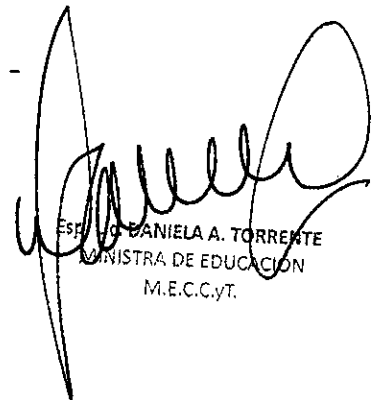
Titular 2. Valoración de la documentación aportada por el Personal Titular 3. Emisión de listas por orden de mérito del Personal Titular 4. Envío de las Declaraciones Jurada de Vacantes conforme artículo 37 de la ley 647-E.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el envío a través del módulo del SIE de las Declaraciones Juradas de Vacantes deberá realizarse en el periodo entre el 11 de Mayo y el 25 de Mayo del año en curso para todos los niveles y modalidades.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que el presente instrumento legal se dicta ad referéndum del dictado del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, comunicar y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 2572



EST. DANIELA A. TORRENTE
MINISTRA DE EDUCACION
M.E.C.C.yT.